



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 400

SAN SALVADOR, JUEVES 25 DE JULIO DE 2013

NUMERO 137

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Decreto No. 417.- Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos. ....	4-19	Acuerdos Nos. 15-1747, 15-0071 y 15-0618.- Reconocimiento de estudios académicos. ....	33-34
Decreto No. 423.- Reforma a la Ley de Inversiones.....	20-21		
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
<b>RAMO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
Acuerdo No. 1133.- Se autoriza el ingreso del señor Manuel Arturo Montecino Giralt, a la carrera diplomática.....	22	Decretos Nos. 3 y 9.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de Santa Rosa de Lima y Apastepeque... ..	35-37
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		Estatutos de las Asociaciones “Intercomunal de Desarrollo Integral de las Mujeres Lorentanas”, “Comunal Colonia Buena Vista #1” y “Municipal Administradora de Agua Potable de Jayaque” y Acuerdos Nos. 4, 6.5 y 82, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Lorenzo, San Salvador y Jayaque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.... ..	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>			
Estatutos de la Asociación Construyendo El Salvador del Futuro y Acuerdo Ejecutivo No. 196, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	23-30		
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
Acuerdos Nos. 621 y 646.- Se otorgan beneficios a favor de dos asociaciones cooperativas.....	31-32	Declaratoria de Herencia	
		Cartel No. 880.- Dina Elizabeth Torres de Mejía (1 v)...	54
		Cartel No. 881.- Irvin Alexander Rivera Ciciliano (1 v)...	54

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

#### DECRETO NUMERO TRES.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión,

#### CONSIDERANDO:

- I.) Que en el Diario Oficial No. 49, Tomo 398 de fecha 12 de marzo de 2013, se publicó el Decreto Número UNO de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- II.) Que en esa Ordenanza no se tomó en cuenta los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios, y la realidad socio-económica de la población en el caso de algunos rubros.
- III.) Que de conformidad al Art. 204 numeral uno de la Constitución de la República, es facultad del municipio crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones Municipales.
- IV.) Que en consecuencia a los criterios anteriores y en base a los análisis que este Concejo ha realizado y que a futuro se establezcan.

#### Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, 2, 5, 7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal

#### DECRETA:

**LA MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL No. 49, TOMO 398, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, así:**

#### CAPITULO SEGUNDO.

#### DE LAS TASAS.

Art. 6.-

9.- POR USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO.

- a) 9.1. Postes del tendido eléctrico \$ 5.00 cada uno al mes, Se modifica por el siguiente.
- b) 9.1. Postes del tendido eléctrico \$ 12.50 cada uno al mes.
- c) La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado el salón de sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil trece.

JORGE LUIS ROSALES RIOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

ALFREDO ANTONIO NUÑEZ,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ROBERTO CRUZ OCHOA,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ASCENSION GUEVARA RODRIGUEZ,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JOAQUIN TORRES HERRERA,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RAUL ALONSO VENTURA FUENTES,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

FREDY ANTONIO JOYA,  
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS YSABEL VALLADARES,  
SINDICO MUNICIPAL.

EFRAIN HERIQUE FLORES,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F000796)

---

---

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA